



En Villa de Nuestra Señora de Guadalupe a diez y  
 siete dias del mes de Octubre del Año del Señor de  
 mil ochocientos veinte y dos Tuerto y Congregada esta  
 Real Cabiildo en su Casa Consistorial como lo tiene de uso y  
 Costumbre con Asistencia del Señor Cura y Secario de esta Pa-  
 raquia y de los Vecinos y de los Vecinos de este Pueblo y su  
 Jurisdiccion Subscritos Dixerun. Que haviendo llegado a su Noticia  
 ha Declarado solemnemente en Independencia el Reyno del  
 Brasil, y proclamado por su primer Imperio Constitucional  
 al Señor Don Pedro Maximiano Antonio Principe Regente y Pro-  
 tector Temporal del mismo Reyno. El Estado Cisplatino incor-  
 porado al Reyno Unido de Portugal, Brasil y Algarbes bajo  
 de las Bases Acordadas por el Congreso Extraordinario de la  
 Provincia que se hecho se halla verificadas por su Magestad  
 el Emperador en quanto a su Dominio, sea tener en con-  
 sideracion las Circunstancias Actuales de estos Reynos y  
 Resolves en Vista de ellas y de hallarse el Estado en las  
 mismas que dieron origen a la Incorporacion ya indi-  
 cada; R. Atendidos los intereses generales sea ser mas con-  
 veniente proseguir la Incorporacion de Aquellos Reynos que  
 sabidos no fue admitida o verificada al dicho Imperio?  
 NO podrá haver hombre amante de su País que no decidia  
 en el Acto: Devamos Declararnos parte de la gran familia pe-  
 dorada al Imperio Romano bajo de las Bases Acordadas  
 por el Congreso Extraordinario de la Provincia; por que  
 sin embargo en otras Circunstancias mas ventosas sea la de  
 tener presente que de la España se quiere se separaron  
 estas Provincias hace Once años las deveso abandonadas  
 asi ventosas siendo una Nacion armamente poderosa con  
 propension al Reyno de Portugal; Que pretinamos exponer esto  
 en el Estado en que se halla y aun fuere de el. Sendo por  
 otra parte pronto sepan, y temblan los Capitanes de los ban-  
 dres porveros que por sus Miras particulares decian  
 renunciar al País en los honores de la Armagnac de que  
 tan escarmentados corrunos todos los Paisantet. De es-  
 te modo lo Conseguimos; Oteguamos Nuestra Independen-

denaria y la de todo el Continente de la America del  
Sud. Cooquinamos nuestra libertad con una independencia  
sincera por medio de unos Diputados en la Constitucion  
que deve formarse de las Provincias federadas; formamos  
parte del Voto y Poderes Imperio; sera garantida por el  
Soverano Imperador Constitucional la seguridad exterior  
de este Estado, la propiedad, tranquilidad y derechos de to-  
dos los habitantes; y finalmente conseguimos lo que  
de que ninguna otra proteccion podia asegurarnos.  
Conbeniendo este Cabildo y Pueblo de la Combarioncia  
que debe recularse de este paso han acordado unani-  
memente enviar a todos los Pueblos, Cabildos y tropas  
de las Ciudades y Villas del Brasil, proclamando solen-  
nemente como lo hacemos nuestra independencia, pro-  
testando substancial con nuestras vidas. Proclamamos por  
Primer Emperador del Brasil y del Estado Cisplatino al  
Señor Don Pedro Alvaroz de Albuquerque Principe Regente y Defen-  
sor Perpetuo del Brasil en calidad de que el mismo  
Augusto Señor procurara previamente suamente solemnemente  
de: guardar, defender, y mantener la Constitucion politica  
que hiciere la Asamblea general Constituyente y legislativa  
Compuesta de los Diputados de las Provincias del Brasil y de  
este Estado; y al efecto con el mayor placer repetimos=  
1.º Viva Nuestra Santa Religion=2.º Viva la independencia  
del Brasil y del Estado Cisplatino=3.º Viva la Asamblea  
Constituyente del Brasil=4.º Viva el Emperador Constitucio-  
nal del Brasil y del Estado Cisplatino el Señor Don  
Pedro Primeiro=5.º Viva la Emperatriz del Brasil y del Es-  
tado Cisplatino y la dinastia de Braganza Imperante en el  
Brasil y en el Estado Cisplatino=6.º Viva el Pueblo Con-  
stitucional del Brasil y del Estado Cisplatino=7.º Viva la  
Incorporacion del Estado Cisplatino al Imperio Brasileño  
Concluido este Acto acordaron los mismos Señores se circun-  
dare por Acta en los libros Capitulares la que fuere firmada  
por todos sacandose testimonios para remitir al  
Illustrisimo y Excelentisimo Señor Baron de Laguna al  
Excelentisimo Señor Judio Procurador General de este Es-  
tado para que lo eleve a manos de su Magestad el  
Emperador a fin de que se registre si merece su Sovera-  
na Aprobacion en los Archivos del Imperio felicilandole en  
nombre de estos Pueblos por su Inauguracion al Trono: y  
otras para remitir a los Pueblos del Departamento para



que subscriban los Jueces y Oidores. Suplicando al Señor Sen-  
 ado Real de Indias General Acuerde por su parte la elección de Diputados  
 por esta Ciudad a la Asamblea General Constituyente legislativa del  
 Brasil sin perjuicio de lo que corresponde al Departamento de  
 Pernambuco luego que las Circunstancias lo permitieren oportuno;  
 acordando al mismo tiempo se solemnice esta proclamación  
 el día veinte del presente mes con el día de la Candelaria y un to-  
 lera de diez y nueve de Oveja Asistencia serán invisorios el Huel-  
 guero y los señores Señores Brigadier Don Manuel Man-  
 que de Armas si se lo permitieren las Atenciones del Servicio,  
 y demas Oficiales de esta Guarnición y los vecinos que serán  
 Comandados por el Rey; Con lo que se cense esta Acta que  
 firmaron por Ante mi el Escribano publico y de Cabildo de  
 que soy yo= Justo Diego Gonzalez Alcalde de primer voto= Prisco-  
 te= Antonio Montano Alcalde de segundo voto= Don Jacinto Vidal  
 Regidor de Camo= Andres Feliciano Vidal Regidor= Rayon= Juli-  
 an Vazquez Regidor= Jorge Vazquez Regidor= Defensa Real= Pedro  
 Antonio Regidor= Juan de Polanco y Real escudero= Feliciano Coronad  
 Sindico Comandante General= Tomas Navien de Armonicos Ciudad  
 Vicario= Fray Juan Lujan Pedro Comente de Cura= Jose Antonio  
 Monte Plamo= Simon del Pino Capitan Veracruz= Juan Lopez  
 Simon Caraballo= Jose Garcia= Vicente Viana= Manuel Cacafo= Fran-  
 cisco Lopez Cabrafo= Ramon de Penas= Jose Esteban de Guzman=  
 Jose Alvarez= Jose de la Torre= Miguel Roams= Francisco Man-  
 guero= Arango de Don Juan y Don Ramon Carrasco Juan  
 Carrasco= Alejandro Chucaras= Jose del Pino= Narciso Figueroa  
 = Esteban Santos= Francisco Vaz Comente Veracruz= Don  
 Joé Fernandez= Juan Pizar= Antonio Jose Prodiges= Domingo  
 Ramoniz= Tor Olague= Capitan Veracruz= Luis Guzman= Ni-  
 colas de Dios= Agustin Vallejos= Pedro Velazquez= Rafael Santos  
 Zepherino= Juan Mexicano= Joaquin Suarez= Antonio Garcia= Pe-  
 dro Vazquez= Juan Antonio Alcala= Manuel Sempet= Juan  
 de Foyas= Francisco Gonzalez de Mello= Jose de Castro= Fran-  
 co de Villan= Arango de Alcala= Alcorqueira Francisco Gonzalez  
 de Alcala= Antonio Velazquez= Manuel Vaz= Joaquin Gonzalez  
 = Andres Pizar= Jose Domingo Alvarado= Manuel de Alvarado=  
 Juan Bellon= Jose Ortiz= Jose Parodi= Francisco Pizar= Arango  
 de Don Benito Ojeda Comente Veracruz= Francisco Pizar= Se-  
 bastian Escobar= Juan Jose Laviano= Arango de Don Juan Ma-  
 riel= Jose Parodi= Benjamin Leal= Ramon Prodiges= Joaquin la-  
 las= Juan Antonio Vidal= Arango de Don Martin Guzmán Fran-  
 cisco Vaz= Arango de Don Nicolas Vallejos= Juan Feliciano



Vidal=Antonio Gomez=Francisco de Francisco Fernandez Andres  
 Feliciano Vidal=Andres Estorviano=Francisco de Don Pedro  
 Obella Andres Estorviano=Simon Luis Pizarro=Francisco de  
 un Señor Padre Don Pedro Espinosa Rafael Casiano Espi  
 trua= Lorenzo Hernandez=Vides Morales=Pedro Elroyano=  
 Francisco de Manuel Ortiz Jorge Perez Lora=Agustin  
 Denu=Jose de Lima=Juan Antonio Fernandez=Andres  
 Boneta=Guillermo Casado=Jose Gregorio Palom=Jose Caballero  
 =Manuel Rodriguez=Manuel del Orio=Francisco de Don  
 Jose Diaz Manuel del Orio=Francisco de Luciano Campos  
 Jose Gregorio Palom=Jose Escalera=Francisco de Don Agustin  
 Perez=Jose Escalera=Francisco de Don Manuel Palomeque  
 y Perez Lora=Profino Perez=Francisco de Don Felipe y Don  
 Jose Canal y por un Manuel Alonso=Francisco Suarez=  
 Nicolas Alvarado=Pedro Espinosa=Manuel Pizarro=Vicente  
 Barrera=Manuel de Sierra=Jose Ballente=Francisco  
 Domingo Costa Escribano publico y de Cabildo=En el Pueblo  
 de San Pedro de Piedras Viejas a veinte y cinco de Octubre del  
 Año del Señor de mil ochocientos veinte y dos. Yo el  
 Jefe Territorial Interino de este Pueblo y sus Parishes, ven  
 didos el Señor Cura y Vicario de esta Iglesia los Decanos  
 y Jueces Comisionados suscritos Decanos. Que han visto  
 el Acta de Incorporacion de este Estado Cisplatino en el Im  
 perio Brasilense, y proclamacion de primera Imperador  
 al Señor Don Pedro Alvarado de Alencar Principe Regente, y  
 Protector perpetuo del Brasil, celebrada en la Capital de  
 este Departamento de nuestro libre y espontanea Obediencia  
 la ratificamos y firmamos=Jose de Castro Juan Gonzalo  
 Vidal= Domingo Carrillo Cura Vicario= Adrian Montei= Pedro  
 Provi= Antonio de Urigaray= Juan de Chavarria= Pedro Elli  
 Mer= Pedro Antonio= Jose Rodriguez= Pedro Fernandez= Manuel  
 Guerrero= Francisco de Domingo Guerrero= Xavier Guerrero= Francisco  
 de Manuel Chavarria= Juan de Chavarria= Francisco de Manuel  
 Alvarado= Juan de Chavarria= Francisco de Manuel Alvarado  
 Manuel Garcia= Francisco de Domingo Grande= Xavier Gu  
 rero= Francisco de Manuel Alvarado= Xavier Guere  
 ro= Francisco de Jose Manuel= Xavier Guerrero= Juan  
 Clemente Prognoso= Jefe Comisionado del Partido de Cerro  
 Leon= Francisco de Juan Don Esteban Pedro Provi= Fran  
 go de Antonio Garcia= Pedro Provi= Francisco de Diego An  
 tonio India= Pedro Provi= Francisco de Manuel Castillo= Ma



Manuel Porto Utraiño = Francisco de Ignacio Scuruacion y por  
 mi Manuel Porto Utraiño = Francisco de Gregorio Torres  
 Manuel Porto Utraiño = Francisco de Gregorio Castilla  
 Manuel Porto Utraiño = Francisco de Camilo Ben, Fran-  
 cisco Sandotal y Pedro Pios = Manuel Porto Utraiño =  
 Francisco de Jose Madern, Utraiño Saura y Ramon  
 Fronon Manuel Porto Utraiño = Francisco de Bantoh  
 Maximina Manuel Porto Utraiño = Francisco Castro =  
 Agueda Castro = Francisco de Juan de Honorio Cristobal  
 Honor = Carlos Gamales Abela = Francisco de Hieronimo de la  
 Vives Manuel Porto Utraiño = Santiago Cardos Sua  
 Comisionado del Partido del Concelho Grande = Clemen-  
 te Lopes Sua Comisionado del Partido de los Corri-  
 Uos = Como Sua Territorial propietario Antonio esta de la  
 gerencia Juan Francisco Lopes = Dela Villa de San Juan San-  
 tita a Veinte y Cinco de Octubre del Año del Senor de mil  
 ochocientos veinte y dos Yo el Sua Territorial de este Pueblo y  
 de sus Paridos, reunido el momento de Cura de esta Iglesia  
 los Vecinos y Jueces Comisionados suscritos Acuerdos: que  
 habiendo visto el Acta de incorporacion de este Lugar cir-pla-  
 tino al Imperio Brasileño y proclamacion de Primer Impera-  
 dor al Senor Don Pedro Alansara Duque Principe Regente  
 y Director perpetuo del Brasil celebrada en la Capital de este  
 departamente de Mucita Libre y espontanea Voluntad. lo  
 ratificamos y firmamos = Pedro Abax Sua Territorial  
 Jefe la Rega Sua Comisionado = Manuel Antonio Sua Terri-  
 torio de Cura = Ignacio Cabo = Juan Tomas Rega = Benito Torres  
 Juan de Secundora = Ceferino de Lagachan = Antonio Fernandez  
 Jo Maria Casabafal = Andres Paracaba = Francisco Nuevo = Joaze  
 lo Berges = Francisco de Rafael Cabo = Manuel Alencardes = Fran-  
 sco de Juan Carollado Juan de Secundora = Juan de Secundora =  
 Francisco de Don Manuel Suarez Antonio Nivas = Como espa-  
 ñoles = Antonio Nivas = Domingo Pulson = Ignacio Trupe = Francisco  
 de Pedro Abax la Rega Manuel Alencardes = Augustin Ma-  
 choro = Ramon Cirilo Casabafal = Angel Utraiño Sua Comi-  
 sionado del Partido del Paro de Cuellar Antonio Rodriguez  
 Sua Comisionado del Partido de San Ramon = Jose Manuel  
 Oyarzabal Sua Comisionado del Partido de Casupia y Bergey



Agustin Morales Jefe Comisionado de Santa Lucia y Segura  
 en la Villa de la Concepcion de Parulo a dos dias del mes  
 de Noviembre del Año del Señor de mil ochocientos vein-  
 te y dos es el Jefe Territorial de este Pueblo y sus Parroquias  
 reuniendo con los Jueces Comisionados de ellos el Reverendo.  
 Fuente de Cura y demas Vecinos Subditos Acudidos. Que  
 habiendo visto el Acta de Incorporacion de este Estado al  
 Imperio Mexicano, y proclamacion de Primer Emperador  
 al Señor Don Pedro Abascoara Ochoa Principe Argentado  
 y Protector perpetuo del Brasil celebrada en la Capital  
 de este Departamento de Mexico libre y soberania Colun-  
 tad la ratificamos y firmamos= Felipe Agovia Jefe Terri-  
 torial Guaranis= Blas Miquez Jefe Comisionado de Solis  
 Chico= Francisco de Don Pablo Maestas Jefe Comisionado del  
 Partido del Estanco Blas Miquez= Francisco de Don Pedro  
 Morales Jefe Comisionado Guaranis de las Puntas de San-  
 ty Cochengo Juan Conde= Jose Quintana= Juan Conde= Pedro  
 Montero= Francisco de Honorio Maizdana Pedro Montero=  
 Argento de Misiones= Pedro Espindola= Francisco del Vic-  
 no Francisco Maizna Juan Conde= Francisco de Jose Caunay  
 no Pedro Espindola= Francisco del Ocumo Narciso Figueroa  
 de Juan Conde= Francisco de Pedro Maizdana Juan Con-  
 de Francisco de Pedro Pablo Barato Juan Conde= Fran-  
 cisco de Felipe Hernandez Jose Quintana= Francisco de Juan San-  
 to Jose Quintana= Francisco de Henrique Campos Pedro Ma-  
 tozo= Francisco de Alejandro Gallo Pedro Montero= Blas  
 Maizna= Por mi Señor Padre y por mi Señora Leonarda Pedro  
 Francisco de Gabriel Pachaba, Quilibi Ochoa y Jacinto lo  
 mes Francisco Ochoa= Francisco de Don Manuel Pa-  
 lacios Juan Conde= Francisco de Mesones= Fran-  
 cisco de Don Francisco Sanchez Juan Conde= Francisco  
 de Don Antonio Magarinos Manuel Morales= Francisco  
 de Nicolas Hernandez Juan Conde= Juan Felipe Garcia  
 Por Don Felipe Garcia y Don Agustin Lopez Juan Felipe  
 Garcia=



Certificamos los individuos de este Cabildo y Ayuntamiento que la  
 presente es una copia fiel y exacta de la Acta Original de la Declama-  
 cion del Señor Don Pedro Abascoara por Emperador Constitucional del Brasil  
 y del Estado Cisplatino y hizo en Villa de Cabildo Abierto el día diez  
 y nueve del pasado Octubre que año es el Año de Acordados y Actas

Se con Copiacion y Diligencias se verificaron hechas por los Publicos y  
falsados de este Departamento que Originales quedan en nuestro Archivo a  
que con referencias y para los fines en ella indicados autorizamos la pre-  
sente en Nuestra Sala Capitular de Mandatuperaguato de Noxiembre  
Del Año de mil ochocientos veinte y dos

Yo D. D. Antonio Monasterio y Andres Feliciano Vidal

Julian Gomez Jose Diaz Sixto Senteris

Feliciano Correo



Yo mi  
Antonio Domingo Corta  
Viro del M. y C. Cap.